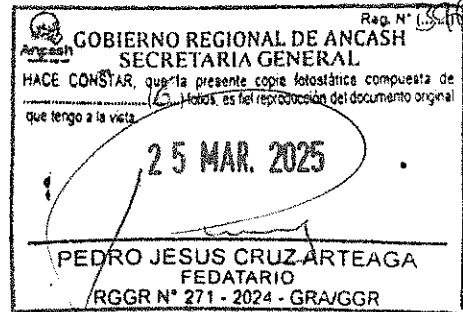
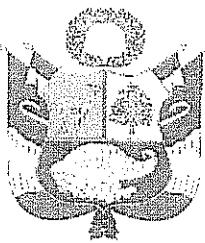


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 169-2025-GRA/GGR

Huaraz, 21 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe N° 64-2025-GRA/PPR de fecha 20 de marzo de 2025 y el Informe Legal N° 245-2025-GRA/GRAJ de fecha 20 de marzo de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 11 de marzo de 2024, se suscribió el CONTRATO N° 160-2024-GRA/GRAD entre el Gobierno Regional de Ancash y el Consorcio EDUCA para la contratación de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA LE SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por un monto contractual de S/ 77'450,355.62 (setenta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos cincuenta y cinco con 62/100 soles) y con un plazo de ejecución de obra de setecientos veinte (720) días calendario para la ejecución de la obra y treinta (30) días calendario para el equipamiento de cómputo y mobiliario;

Que, mediante CARTA NOTARIAL N° 373-2024-GRA/GRAD notificada al Consorcio EDUCA el día 31 de diciembre de 2024, a través de la Notaria (a) María E. Flores Alván, la Gerencia Regional de Administración Resuelve el Contrato N° 016-2024-GRA/GRAD de fecha 11 de marzo de 2024, por causa atribuible al Consorcio EDUCA, acorde al numeral 203.5 del artículo 203º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala:

"Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informa a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra".

Que, con fecha 22 de enero de 2025 el Consorcio EDUCA inicia un proceso de conciliación en el Centro de Conciliación DHARMA, creándose el Exp. 08-2025 y, asimismo, mediante CARTA N° 195-2025-CED-RP-CH/C. E. de fecha 10 de febrero de 2025 remitió el INFORME N° 001-2025 C.EDUCA/JYB-COSTO BENEFICIO, exponiendo los beneficios y costos de suscribir un acuerdo conciliatorio por parte de la Entidad, planteando la siguiente propuesta conciliatoria:

- "Se declare Nulo y sin efecto los actuados administrativos contenidos en la Carta N° 1733-2024-GRA/GRI/SGSLO y la Resolución Gerencial Regional N° 291-2024-GRA/GRI, que declara la no

conformidad y la IMPROCEDENCIA de la Actualización del Programa de Ejecución de obra y los calendarios vinculados presentados por el Consorcio EDUCA".

- "El Gobierno Regional de Ancash dejará sin efecto la Carta Notarial N° 373-2024-GRAD/GRAD y la Carta N° 001-2025-GRA/GRAD que declaran la resolución total del Contrato N° 16-2024-GRA-GRAD".
- "El Gobierno Regional de Ancash emitirá acto resolutivo que aprueba la Actualización del Programa de Ejecución de Obra presentado con Carta N° 120-2024-CONSORCIOEDUCA/PRLC/R".
- "El Gobierno Regional de Arequipa (Fideicomitente), aprobará la instrucción de liberación y el desembolso Nro. 2 de adelanto de materiales autorizado por el Supervisor de fideicomiso ANKA"
- "El Gobierno Regional de Ancash en un plazo máximo de 2 días de suscrito el acuerdo conciliatorio, dará instrucciones de liberación de adelantos aprobadas por ANKA Supervisiones de acuerdo al numeral 9.1.4 del Contrato de Fideicomiso, considerándose autorizadas en caso de no emitir observación dentro de dicho plazo"
- "El Gobierno Regional de Ancash autoriza continuar con la tramitación de los adicionales de obra N° 01, 02, 03 y 04, debiendo notificarse dicha decisión a más tardar el 10 de febrero de 2025"
- "El Gobierno Regional de Ancash entregará el terreno de la Obra Principal el 10 de febrero de 2025"
- "El Gobierno Regional de Ancash autoriza evaluar la ampliación de plazo Nro. 01 por 71 días, solicitada por el Consorcio, por el plazo comprendido entre el 05 de diciembre (inicio de causal, no entrega de la obra principal) hasta el 10 de febrero (entrega de terreno de obra principal)"
- "El Gobierno Regional de Ancash aprobará la Actualización del Programa de Ejecución de Obra, debido a los 71 días de desfase producido por la paralización derivado de la Resolución de Contrato".

Que, por su parte, mediante Memorándum N° 436-2025-GRA/PPR, de fecha 13 de febrero de 2025, la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Áncash, remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura, el informe contenido el análisis de COSTO BENEFICIO presentado por el Consorcio EDUCA, en el marco del proceso de conciliación indicado, a fin de que como área usuaria emita el Informe Técnico correspondiente;

Que, con Memorándum N° 536-2025-GRA-GRI, de fecha 12 de marzo de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura, remite a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Áncash, el INFORME N° 076-2025-GRA-GRI/SGSLO, de fecha 11 de marzo de 2021, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, sobre el COSTO BENEFICIO propuesto, en el cual se pronuncia sobre cada propuesta conciliatoria planteada por el Consorcio EDUCA, tanto por parte de la Entidad como del Contratista;

Que, a través del Oficio 0061-2025-ME/RA/DREA/UGEL-Hz/I.E.P- "SRV"-D, de fecha 19 de febrero de 2025, la Directora de la I.E.P "Santa Rosa de Viterbo", solicita de manera urgente la culminación del Plan de Contingencia, ante el inminente inicio del año lectivo 2025 y en consideración al documento adjunto a su oficio, que es la Resolución de Alcaldía N° 1065-2010-GPH-A de fecha 22 de octubre de 2010, mediante la cual, la Municipalidad Provincial de Huaraz declara en situación de emergencia la sede de la Institución Educativa Parroquial "Santa Rosa de Viterbo", ante un desastre o calamidad pública, ya que ello puede suscitarse por estar cerca la temporada de lluvias y el fenómeno del Niño;

Que, por otro lado, mediante CARTA N° 01 APAFA-2025, de fecha 19 de marzo de 2025, la presidenta de la Asociación de Padres de Familia de la I.E.P "Santa Rosa de Viterbo", en consideración que las actividades académicas han iniciado el 17 de marzo del presente año en la infraestructura que fue declarada en estado emergencia desde el año 2010, se solicita a las partes contractuales (Gobierno Regional de Áncash y Consorcio EDUCA) proceder con la Conciliación propuesta en mérito a que considera que es el camino más rápido que permite atender de manera inmediata la culminación del plan de contingencia y posterior ejecución de la obra principal, a fin de no seguir manteniendo a sus menores hijos en la exposición a peligro, señalándose que la indicada presidenta, con anterioridad, a través de su Oficio N° 002-2025-ME/GRA/DREA/UGEL-HZ/IE-SRV/D de fecha 13 de marzo de 2025, solicitó participar en la referida Conciliación;

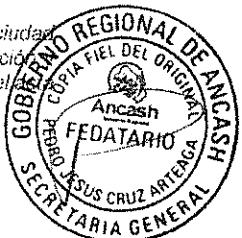
Que, sobre ello, la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Ancash emite el Informe N° 64-2025-GRA/PPR de fecha 20 de marzo de 2025, concluyendo que el cumplimiento de sus funciones y atribuciones de organizar, planificar y conducir la Gestión



Regional ejecutando las políticas de desarrollo económico social, de recursos naturales y medio ambiente, de Infraestructura, inversión y acondicionamiento territorial, en armonía, concertación y coexistencia con las autoridades locales y la sociedad en su conjunto y, específicamente para la presente, a fin de brindar y dotar de una adecuada infraestructura para garantizar la integridad física y brindar condiciones adecuadas de infraestructura, donde el Gobierno Regional de Áncash, como Unidad Ejecutora vio la necesidad de financiar el proyecto de "Renovar la Infraestructura de la I.E. SANTA ROSA DE VITERBO", desarrollando un proyecto arquitectónico moderno, flexible y funcional que cumpla con los requerimientos de la institución, con las normas de diseño vigentes y que se adapte a las condiciones locales dentro del área donde se ubique, logrando que el estudiante y docente desarrollen sus actividades de una manera óptima y precisa, para reforzar la calidad del servicio que otorga la indicada Institución Educativa, donde los beneficiarios serán los habitantes de la provincia de Huaraz, siendo por ello que en atención al artículo 78º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y, a lo establecido en el artículo 24º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Áncash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, concordante con el artículo 33.8 del Decreto Legislativo N° 1326 Ley que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al MINJUS y el artículo 13º y 15º del Decreto Supremo N° 018-2019-JUS-Reglamento de Decreto Legislativo N° 1326, los Procuradores Públicos pueden conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento, lo que para dichos efectos es necesario la autorización del titular de la Entidad, previo informe del Procurador Público;

Que, estando a lo señalado ut supra, después del análisis de los actuados administrativos y establecido el nexo lógico - jurídico entre los hechos y la norma aplicable, la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Áncash, en concordancia con el área usuaria - Gerencia Regional de Infraestructura estima conveniente arribar a un acuerdo conciliatorio a fin que la obra sea culminada en el plazo más corto posible, para el cumplimiento de la finalidad pública en beneficio de la población objetivo del proyecto, arribando a un acuerdo entre la partes Gobierno Regional de Áncash y el Consorcio EDUCA, bajo los siguientes trece (13) términos:

1. *Sujeta al cumplimiento de todas las demás condiciones que se señalan a continuación, retomar la vigencia del Contrato N° 016-2024-GRA/GRAD, para la culminación del Plan de Contingencia, incluida las Prestaciones Adicionales, para cuyo efecto el Gobierno Regional de Áncash realizará la entrega de terreno, para el reinicio de los trabajos el día 24 de marzo de 2025, proceso constructivo que debe efectuarse hasta el 10 de mayo de 2025, siendo ésta fecha de indefectible culminación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de resolverse el contrato de pleno derecho por parte del Gobierno Regional de Áncash.*
2. *El Consorcio Educa, el día siguiente de suscrita el Acta de Conciliación acreditará, al Gobierno Regional de Áncash su desistimiento irrevocable de la Medida Cautelar, la Demanda Arbitral y la Designación de Arbitro, promovidas por su parte, asumiendo todos los efectos y gastos que tales actos suponen, bajo apercibimiento de resolución del contrato de pleno derecho en caso de incumplimiento, por parte del Gobierno Regional de Áncash.*
3. *El Gobierno Regional de Áncash (Fideicomitente), aprobará la instrucción de liberación y el desembolso N° 2 de adelanto de materiales autorizado por el Supervisor de fideicomiso ANKA, únicamente en cuanto corresponde al Plan de Contingencia, en un plazo de dos (02) días hábiles. Luego de que, el Consorcio Educa, acredite al Gobierno Regional de Áncash el desistimiento irrevocable de la Medida Cautelar, la Demanda Arbitral y la Designación del Árbitro, desembolso que será destinado, primordialmente, al pago directo, a los proveedores y trabajadores con deuda pendiente por parte del Consorcio Educa, para lo cual, este consorcio presentará a la Fiduciaria ANKA, la relación de sus proveedores y trabajadores con deuda pendiente de pago, directamente por la Fiduciaria.*
4. *El Consorcio Educa acepta que las retenciones efectuadas por el Gobierno Regional de Áncash hasta la fecha, incluyendo por concepto de penalidades, formarán parte de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme a la Cláusula Séptima del Contrato N° 016-2024-GRA/GRAD, debiendo completarse el saldo restante de la Garantía de Fiel Cumplimiento hasta por la suma de S/ 7745,035.56, a favor de la Entidad, con la retención, al 100%, de las inmediatas valorizaciones de los meses de noviembre y diciembre de 2024 y la ampliación de esta última, así como las subsiguientes a presentarse por el Consorcio Educa.*
5. *El Consorcio Educa, acepta modificar su domicilio legal común dentro la circunscripción de la ciudad de Huaraz, para cuyo efecto deberá comunicar tal dirección a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Áncash, en el plazo de dos (02) días calendarios de firmada el acta de conciliación, para la suscripción de una Adenda al Contrato de ejecución de obra.*



6. *Las partes convienen en designar en la Cláusula del Convenio Arbitral del Contrato, a la Corte Superior de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ancash, como único órgano con competencia arbitral para administrar y conducir el (los) proceso (s) arbitral (es), así como los correspondientes a la Junta de Resolución de Disputas, del mismo Centro Arbitral, suscribiéndose para tal efecto la correspondiente Adenda al Contrato N° 016-2024-GRA/GRAD.*
7. *El Consorcio Educa, se compromete ejecutar los trabajos pendientes de la Contingencia, desde el primer día del reinicio de estos, con el personal profesional clave acreditado en el perfeccionamiento del contrato o el personal sustituido aprobado por la Entidad, de acuerdo al calendario de participación de profesionales, programación que deberá presentar el mismo día del reinicio de los trabajos para su revisión y aprobación por la Entidad-GRJ, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento de aplicarse la penalidad correspondiente o la resolución de contrato por parte del Gobierno Regional de Ancash.*
8. *El Consorcio Educa se compromete a asumir todos los mayores gastos que hubiera irrogado e irrogue el servicio de supervisión, durante toda la ejecución del Plan de Contingencia y la obra en su conjunto.*
9. *El Consorcio Educa renuncia al reconocimiento de mayores gastos generales, en una eventual ampliación (es) de plazo (s), en la culminación del Plan de Contingencia, los mismos que no excederán en modo alguno del 10 de mayo de 2025.*
10. *El Consorcio deberá cumplir con los pagos que le corresponde abonar a la anterior Junta de Resolución de Disputas y el Arbitraje iniciado por su parte.*
11. *A la culminación total del Plan de Contingencia incluida las prestaciones adicionales de ser el caso, el Consorcio Educa solicitará a la Entidad, la recepción de la obra.*
12. *La Entrega de terreno de la obra principal, de ser el caso, se realizará una vez culminado y entregado el Plan de Contingencia a la Institución Educativa Santa Rosa de Viterbo, comprometiéndose el Consorcio Educa a sufragar los gastos de transporte del mobiliario y enseres del local principal a la contingencia.*
13. *En el eventual caso, que el Consorcio Educa iniciara la ejecución de la obra principal e incumpliera la Programación de obra vigente, con un porcentaje de avance acumulado menor al 80% del avance acumulado programado del nuevo calendario que contempla la aceleración de los trabajos, tal circunstancia configura causal de resolución de manera automática del Contrato N° 016-2024-GRA/GRAD, por parte del Gobierno Regional de Ancash.*



Que, contando con la opinión legal emitida por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 245-2025-GRA/GRAJ de fecha 20 de marzo de 2025, luego del análisis legal de los actuados que anteceden, concluye que resulta VIABLE AUTORIZAR al Abogado David Esdras Minaya Diaz, Procurador Público Adjunto (e) del Gobierno Regional de Ancash, proponer la fórmula conciliatoria planteada en el Informe N° 64-2025-GRA/PPR, de fecha 20 de marzo de 2025, para el proceso de conciliación en el Centro de Conciliación DHARMA, que corre en el Expediente N° 08-2025, iniciado por el CONSORCIO EDUCA, a fin que la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", sea culminada en el plazo más breve posible, para el cumplimiento de la finalidad pública en beneficio de la Comunidad Educativa de la I.E.P "Santa Rosa de Viterbo" y por ende de la población en general, por las consideraciones expuestas en el citado Informe;

Que, en tal sentido y expresándose en la indicada propuesta conciliatoria, los términos de garantía necesarios para lograrse el cumplimiento de la finalidad del Contrato N° 160-2024-GRA/GRAD, sin menoscabo de los interés públicos que corresponden al Gobierno Regional de Ancash, la ejecución de la indicada obra en el plazo más corto posible y, especialmente, para evitar la exposición de los educandos, profesores y personal auxiliar de la IE SANTA ROSA DE VITERBO, a un riesgo innecesario, de conformidad y con las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 13-2023-GRA/GR de fecha 5 de enero del 2023 y ratificada en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre del 2024, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

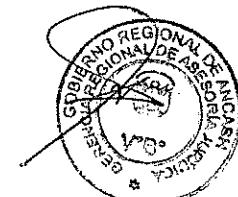
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER que corresponde al Procurador Público Regional (e) del Gobierno Regional de Ancash, participar del proceso de Conciliación iniciado ante el Centro de Conciliación DHARMA a que se contrae el expediente N° 08-2025 iniciado por el Consorcio EDUCA, a fin que la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Santa Rosa de Viterbo en el Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, sea culminada para el cumplimiento de la finalidad pública en beneficio de la Comunidad Educativa



de la I.E.P Santa Rosa de Viterbo y por ende de la población en general, en base a la siguiente fórmula conciliatoria:

1. *Sujeta al cumplimiento de todas las demás condiciones que se señalan a continuación, retomar la vigencia del Contrato N° 016-2024-GRA/GRAD, para la culminación del Plan de Contingencia, incluida las Prestaciones Adicionales, para cuyo efecto el Gobierno Regional de Áncash realizará la entrega de terreno, para el reinicio de los trabajos el dia 24 de marzo de 2025, proceso constructivo que debe efectuarse hasta el 10 de mayo de 2025, siendo ésta fecha de indefectible culminación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de resolverse el contrato de pleno derecho por parte del Gobierno Regional de Ancash.*
2. *El Consorcio Educa, el dia siguiente de suscrita el Acta de Conciliación acreditará, al Gobierno Regional de Áncash su desistimiento irrevocable de la Medida Cautelar, la Demanda Arbitral y la Designación de Arbitro, promovidas por su parte, asumiendo todos los efectos y gastos que tales actos suponen, bajo apercibimiento de resolución del contrato de pleno derecho en caso de incumplimiento, por parte del Gobierno Regional de Ancash.*
3. *El Gobierno Regional de Ancash (Fideicomitente), aprobará la instrucción de liberación y el desembolso N° 2 de adelanto de materiales autorizado por el Supervisor de fideicomiso ANKA, únicamente en cuanto corresponde al Plan de Contingencia, en un plazo de dos (02) días hábiles, luego de que, el Consorcio Educa, acredite al Gobierno Regional de Áncash el desistimiento irrevocable de la Medida Cautelar, la Demanda Arbitral y la Designación del Árbitro, desembolso que será destinado, primordialmente, al pago directo, a los proveedores y trabajadores con deuda pendiente por parte del Consorcio Educa, para lo cual, este consorcio presentará a la Fiduciaria ANKA, la relación de sus proveedores y trabajadores con deuda pendiente de pago, directamente por la Fiduciaria.*
4. *El Consorcio Educa acepta que las retenciones efectuadas por el Gobierno Regional de Áncash hasta la fecha, incluyendo por concepto de penalidades, formarán parte de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme a la Cláusula Séptima del Contrato N° 016-2024-GRA-GRAD, debiendo completarse el saldo restante de la Garantía de Fiel Cumplimiento hasta por la suma de S/ 7745,035.56, a favor de la Entidad, con la retención, al 100%, de las inmediatas valorizaciones de los meses de noviembre y diciembre de 2024 y la ampliación de esta última, así como las subsiguientes a presentarse por el Consorcio Educa.*
5. *El Consorcio Educa, acepta modificar su domicilio legal común dentro la circunscripción de la ciudad Huaraz, para cuyo efecto deberá comunicar tal dirección a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ancash, en el plazo de dos (02) días calendarios de firmada el acta de conciliación, para la suscripción de una Adenda al Contrato de ejecución de obra.*
6. *Las partes convienen en designar en la Cláusula del Convenio Arbitral del Contrato, a la Corte Superior de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ancash, como único órgano con competencia arbitral para administrar y conducir el (los) proceso (s) arbitral (es), así como los correspondientes a la Junta de Resolución de Disputas, del mismo Centro Arbitral, suscribiéndose para tal efecto la correspondiente Adenda al Contrato N° 016-2024-GRA/GRAD.*
7. *El Consorcio Educa, se compromete ejecutar los trabajos pendientes de la Contingencia, desde el primer dia del reinicio de estos, con el personal profesional clave acreditado en el perfeccionamiento del contrato o el personal sustituido aprobado por la Entidad, de acuerdo al calendario de participación de profesionales, programación que deberá presentar el mismo dia del reinicio de los trabajos para su revisión y aprobación por la Entidad-GRI, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento de aplicarse la penalidad correspondiente o la resolución de contrato por parte del Gobierno Regional de Ancash.*
8. *El Consorcio Educa se compromete a asumir todos los mayores gastos que hubiera irrogado e irogue el servicio de supervisión, durante toda la ejecución del Plan de Contingencia y la obra en su conjunto.*
9. *El Consorcio Educa renuncia al reconocimiento de mayores gastos generales, en una eventual ampliación (es) de plazo (s), en la culminación del Plan de Contingencia, los mismos que no excederán en modo alguno del 10 de mayo de 2025.*
10. *El Consorcio deberá cumplir con los pagos que le corresponde abonar a la anterior Junta de Resolución de Disputas y el Arbitraje iniciado por su parte.*
11. *A la culminación total del Plan de Contingencia incluida las prestaciones adicionales de ser el caso, el Consorcio Educa solicitará a la Entidad, la recepción de la obra.*
12. *La Entrega de terreno de la obra principal, de ser el caso, se realizará una vez culminado y entregado el Plan de Contingencia a la Institución Educativa Santa Rosa de Viterbo, comprometiéndose el Consorcio Educa a sufragar los gastos de transporte del mobiliario y enseres del local principal a la contingencia.*
13. *En el eventual caso, que el Consorcio Educa iniciara la ejecución de la obra principal e incumpliera la Programación de obra vigente, con un porcentaje de avance acumulado menor al 80% del avance acumulado programado del nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, tal circunstancia configura causal de resolución de manera automática del Contrato N° 016-2024-GRA/GRAD, por parte del Gobierno Regional de Ancash.*



ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el Procurador Público Regional deberá informar al Despacho de Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash, las acciones realizadas en virtud de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, realice la notificación de la presente resolución al Procurador Público Regional (e) del Gobierno Regional de Ancash, dentro del plazo de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL

Reg. N° (35)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH SECRETARIA GENERAL
HACE CONSTAR que la presente consta fotostática compuesta de (2) folios, es fidel representación del documento original que tengo a la vista.
25. MAR. 2025
PEDRO JESUS CRUZ ARTEAGA FEDATARIO RGGR N° 271 - 2024 - GRA/GGR